RESOLUCION D.A. N° 178.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2016, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA EL "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE DATOS E IMÁGENES" 307.272 Y SE AUTORIZA UNA NUEVA CONVOCATORIA.

Asunción, 11 ABR 2016

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. Sime N° 11.789/2016), en la que solicita la aprobación del resultado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2016,** convocada por este Ministerio, para el ***"SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE DATOS E IMÁGENES". I.D: 307.272,*** y se autoriza una nueva convocatoria.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 05 de Abril de 2016 fue realizado el Acto Público de Apertura de Sobres, contando con la Oferta de la Empresa **TUC BILÚ S.A. – DATA RECOVERY.**

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborada el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación **N° 25/2016**, el 06 de abril de 2016, ha sugerido que se declare desierto el presente llamado, cumpliendo lo establecido en la Ley 2051/03 – de Contrataciones Públicas que en su Art. 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, en su Inc. b) ***"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"***.

Que en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución"***.

Que el Decreto N° 5.826, de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251, de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.***

RESOLUCION D.A. Nº 178.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2016, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA EL "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE DATOS E IMÁGENES" 307.272 Y SE AUTORIZA UNA NUEVA CONVOCATORIA.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.-Declarar desierto el llamado a **CONTRATACION DIRECTA 09/2016, convocado por este Ministerio para el *"SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE DATOS E IMÁGENES"* – ID 307.272,** conforme a lo dispuesto en el inciso b) del artículo 30 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas.

Art. 2°.-Preparar un nuevo llamado a **CONTRATACION DIRECTA**, para el **"SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE DATOS E IMÁGENES" – ID 307.272,** convocado por este Ministério.

Art. 3°.-Comunicar a quienes corresponda y archivar.

CON. ANDREA PICASO
Directora Administrativa